Naciones Unidas A/62/331

Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 34 del programa provisional*
Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

El Golán sirio ocupado

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 61/120 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva dice así:

> "*La Asamblea General*,
>
> . . .
>
> 1. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que acate las resoluciones relativas al Golán sirio ocupado, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo, entre otras cosas, determinó que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración al Golán sirio ocupado era nula y sin validez y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional y exigió que Israel, la Potencia ocupante, revocase esa decisión inmediatamente;
>
> 2. *Exhorta también* a Israel a que desista de alterar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del Golán sirio ocupado y, en particular, a que desista de establecer asentamientos;
>
> 3. *Declara* que todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas que Israel, la Potencia ocupante, haya tomado o tome en el futuro y que tengan por objeto alterar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado son nulas y carentes de validez, constituyen una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y no tienen efecto jurídico alguno;

* A/62/150.

07-50275 (S) 190907 190907

4. *Exhorta* a Israel a que desista de imponer la ciudadanía israelí y tarjetas de identidad israelíes a los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado y a que desista de adoptar medidas represivas contra la población del Golán sirio ocupado;

5. *Deplora* las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;

6. *Exhorta una vez más* a los Estados Miembros a que no reconozcan ninguna de las medidas o disposiciones legislativas o administrativas que se han mencionado *supra*;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El 14 de mayo de 2007, el Secretario General dirigió al Gobierno de Israel una nota verbal en la que, en vista de que debía presentar un informe de conformidad con la citada resolución, le pedía que le comunicara cualquier medida que hubiera adoptado, o tuviera previsto adoptar, en relación con el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. Hasta el momento de prepararse el presente informe no se había recibido respuesta alguna.